



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 185-2015-SERNANP-OA

Lima, 04 DIC. 2015

VISTO:

El Oficio No. 239-2015-SERNANP-RNL-J del 17 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay; el Memorandum No. 320-2015-SERNANP-OA-UOFL del 25 de noviembre de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Logística; el Informe No. 106-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 02 de diciembre de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2015 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio No. 239-2015-SERNANP-RNL-J, el Jefe del Área Natural Protegida de la Reserva Nacional de Lachay, informa sobre la necesidad de bienes y servicios que requieren ser cubiertas durante el último trimestre del año, de su respectiva ANP. En tal sentido, remite su correspondiente requerimiento adicional de gastos operativos, indicando la meta y específica de gasto a la que debe afectarse dicho gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, asimismo, cabe tener en cuenta que de conformidad con el literal a) del artículo 59° de la Ley No. 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, sobre el particular, mediante Memorándum No. 320-2015-SERNANP-OA-UOFL la Unidad Operativa Funcional de Logística informa que la solicitud del Jefe de la mencionada ANP corresponde al requerimiento de Fondos por Encargo para atención de impresiones de facturas. En ese sentido, señala que por el monto de los bienes y servicios que la citada ANP requiere no corresponde realizar un proceso de selección. Conforme a ello, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente, respecto al requerimiento de fondos por encargo para los gastos de la Reserva Nacional de Lachay;

Que, de conformidad con lo anterior, del Informe No. 106-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 02 de diciembre de 2015, emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas – Contabilidad, se desprende que corresponde atender el requerimiento de gasto solicitado por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, por ser necesario para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; además, por encontrarse conforme con la normativa de la materia. En ese sentido, recomienda se expida la correspondiente resolución administrativa que autoriza la atención de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre del señor José Luis Trinidad Quinteros como responsable de ejecutar dicho gasto;

Que el monto del encargo de fondos asciende a la suma de S/.700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. Cabe señalar que las actividades materia del presente encargo se realizarán en el periodo de diez (10) días de recibida la transferencia del respectivo encargo. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO RO
			MONTO S/.
96	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	23.1.99.1.3	700.00
TOTAL			700.00





Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese,



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

